Resolución N° 346-2025-UNIQ-CO

Quillabamba, 26 de mayo de 2025

VISTOS: El documento s/n de fecha 24 de marzo de 2025, presentado por la servidora Margarita Quispe Aguilar, el Memorándum N°0104-2025/UNIQ-CO-P-MINI, la Carta N°123-2025/UNIQ-CO-DGA-URH, el Informe Técnico Legal N°038-2024-URH-DIGA-UNIQ/EC-CFMG, la Carta N°0167-2025/UNIQ-CO-DGA, el Informe Legal N°0051-2025/UNIQ-OAJ, el Informe N°0226-2025/UNIQ-CO-DGA-URH, el Informe N°0726-2025/UNIQ-CO-OPP-UP, el Informe N°0110-2025/UNIQ-CO-DGA, el Acuerdo N°345-2025-UNIQ-CO-SO de sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante solicitud de fecha 24 de marzo de 2025, la servidora Margarita Quispe Aguilar, personal administrativo nombrada, en el cargo de técnico en Biblioteca I, Nivel Remunerativo STF, solicita el pago de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, dispuesta en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisando entre otros que primeramente presto servicios en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y posteriormente en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, siendo su fecha de ingreso el 01 de setiembre de 1998 hasta la fecha, cumpliendo 25 años de servicios en fecha el 01 de setiembre de 2023;

Que, en el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° y literal a) lo siguiente: "Artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 año de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso"

Que, mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, donde en el artículo 4° respecto a ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N°276, señala los siguientes: "(...) 4.3. Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente de dos (02) MUC y dos (02) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios";

Que, mediante el Decreto Supremo N°282-2024-EF, se aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC), que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales;

Que, con Carta N°123-2025/UNIQ-CO-DGA-URH, de fecha 11 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Dirección General de Administración de la UNIQ, con respecto al presente pedido hecho por la servidora Margarita Quispe Aguilar, se remite al Informe Técnico Legal N°038-2024-URH-DIGA-UNIQ/EC-CFMG, de fecha 02 de setiembre de 2024, el cual concluye que, la servidora en mención en ese momento contaba con 26 años y un día prestando servicios al Estado, cumpliendo así el requisito establecido para la realización del procedimiento, remitiendo así mediante Informe N°0226-2025/UNIQ-CO-DGA-URH de fecha 20 de mayo de 2025, el cálculo de pago por asignación de 25 años al servicio del Estado de la servidora Margarita Quispe Aguilar, conforme al Art. 4° numeral 4.3 del D.S N°420-2019-EF y el D.S N°282-2024-EF, que es conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	NIVEL R.	MUC	BET	REMUNERACION TOTAL	ASIGNACION 25 AÑOS (2 MUC + 2 BET)
QUISPE AGUILAR MARGARITA	24994148	STF	1,202.00	100.00	1302.00	2604.00
TOTAL						2604.00

El Arenal s/n – Quillabamba
Teléfono N° 084-282728

Resolución N° 346-2025/UNIQ-CO
26.05.2025

Que, estando al Informe Legal N°0051-2025/UNIQ-OAJ, de la Oficina de Asesoría Legal con fecha 09 de mayo de 2025, que concluye, que en merito a los antecedentes y a la normativa aplicable, es procedente otorgar a la servidora Margarita Quispe Aguilar, la asignación económica por haber cumplido 25 años de servicio efectivo al Estado y la Unidad de Presupuesto de la UNIQ, con Informe N°0726-2025/UNIQ-CO-OPP-UP, de fecha 21 de mayo de 2025, emite disponibilidad presupuestal para la atención de la asignación económica solicitada;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ en su sesión ordinaria N°018-2025-UNIQ-CO-SO de fecha 23 de mayo de 2025, emite el ACUERDO N°345-2025-UNIQ-CO-SO, por UNANIMIDAD, OTORGAR, por única vez a la servidora Margarita Quispe Aguilar, personal administrativo nombrada de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, el beneficio económico de dos (2) MUC y dos (2) BET ascendente a la suma de Dos Mil Seiscientos cuatro y 00/100 Soles (S/ 2,604.00), al haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado. conforme a los documentos sustentatorios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N°137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Primero.- OTORGAR, por única vez, a la servidora MARGARITA QUISPE AGUILAR, servidora pública nombrada bajo el régimen laboral 276, el beneficio de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	NIVEL R.	MUC	BET	REMUNERACION TOTAL	ASIGNACION 25 AÑOS (2 MUC + 2 BET)
QUISPE AGUILAR MARGARITA	24994148	STF	1,202.00	100.00	1302.00	2604.00
TOTAL						2604.00

Segundo.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

Tercero.- NOTIFICAR la presenta resolución a la servidora Margarita Quispe Aguilar.

Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNIQ, publicar, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

SECRETARIA GENERAL

ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

PRESIDENCIA

MARÍA ISABEL NIQUEN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

Distribución: Presidencia, VPA, VPI, DIGA, OPP OTI, todas las dependencias

El Arenal s/n – Quillabamba
Teléfono N° 084-282728